

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	10.000.000,00 ¹
TOTAL\$	10.000.000.00

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de hipoteca
Radicado	2021-00142
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

Se incorpora al expediente memorial que antecede mediante el cual la parte actora solicita seguir adelante con la ejecución en el presente proceso. En este sentido se le pone en conocimiento a la parte demandante que mediante providencia del 17 de junio de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

¹ Documento 22 del expediente digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be7798ae9990cabd337fbd3d6b0604868066394e703b3d2927e3b07ef967c552**
Documento generado en 28/06/2021 03:02:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**